

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintitrés de julio de dos mil quince, en la instalación de la empresa **GE Healthcare** que se encuentra ubicada dentro del edificio de la empresa ETSA (Express Truck SAU) en [REDACTED] en Daganzo de Arriba (C.P. [REDACTED]) en la provincia de Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines de comercialización de fuentes radiactivas, que dispone de última Autorización de Modificación concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de fecha 25/03/2015.

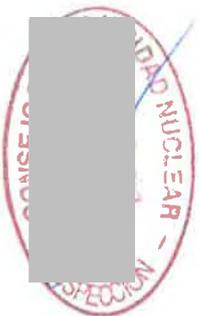
Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] como responsable de la empresa ETSA, en cuyos locales se encuentra la instalación radiactiva objeto de inspección; por D<sup>a</sup> [REDACTED], Supervisora de la instalación radiactiva, y D. [REDACTED] Operador de la misma, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

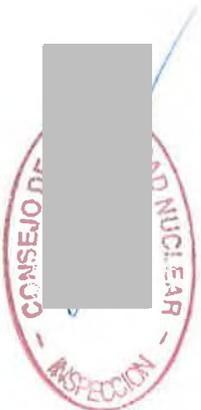
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO.- DEPENDENCIAS DE DAGANZO DE ARRIBA**

En la [REDACTED], sin contacto con ninguna pared de la misma, ha sido construido el recinto-bunker destinado a almacenamiento y custodia del material radiactivo. Sus muros y techos son de hormigón y sus superficies interiores están recubiertas de material fácilmente descontaminable y con esquinas en media caña. La puerta de acceso al cubículo está plomada, excepto el visor de la misma, y estaba señalizada con un trébol reglamentario. \_\_\_\_\_



- Como elementos para el control de acceso, la nave dispone de un sistema de alarma por intrusión y de circuito de TV. La llave del bunker está en posesión de la Supervisora y el Operador y una copia de seguridad está en poder de la empresa ETSA. \_\_\_\_\_
- En la proximidad del bunker no había ningún material inflamable o explosivo y sí se disponía de extintores de incendios. \_\_\_\_\_
- La nave donde está construido el bunker no es zona de estancia permanente de personas. Aunque hay en ella una mesa de trabajo y un ordenador, según manifestó un trabajador de ETSA, se utiliza solo por periodos de unos minutos al día, no más de una hora. \_\_\_\_\_
- En el interior del cubículo estaba instalado el arcón metálico que se describe en la Memoria que acompaña a la última solicitud de Modificación. En su interior, en el momento de la inspección, estaban almacenados una serie de bultos conteniendo fuentes no encapsuladas de <sup>131</sup>I (9 envases) y un generador de Mo-Tc, es espera de decaimiento y desclasificación, los primeros, y de retorno al suministrador, el segundo. Se mostró a la Inspección el inventario de todos ellos. En el exterior del arcón, en estanterías, había otra serie de 7 generadores antiguos, ya sin actividad y en espera de ser retirados definitivamente. \_\_\_\_\_
- En el exterior del bunker, fijado en la pared, había un monitor de radiación, de la marca y modelo \_\_\_\_\_ con la sonda fijada en la cara interior del bunker. Dicho monitor estaba operativo y ha sido calibrado el 13/5/2013. \_\_\_\_\_
- Además de este detector, la instalación disponía de un monitor de contaminación \_\_\_\_\_ calibrado el 08/07/2013, y de otro radiómetro, \_\_\_\_\_ calibrado el 10/05/2013. El \_\_\_\_\_ del que también disponían no estaba operativo en el momento de la inspección aunque constaba su calibración en la misma fecha. \_\_\_\_\_
- En dos de las paredes exteriores del bunker había fijados sendos dosímetros de área.
- Como medios para hacer frente a incidentes operacionales, disponían de papel secante, un saco con polvo absorbente y bolsas de plástico para residuos. \_\_\_\_\_
- En contacto con los bultos guardados en el arcón metálico, se medía una tasa de dosis máxima de 30  $\mu$ Sv/h. En el exterior del bunker la máxima dosis en contacto con sus paredes era de 0'5  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_
- Disponen de un sistema de limpieza del aire interior mediante un equipo portátil de filtrado de la marca y modelo \_\_\_\_\_. Se entregó a la Inspección la documentación de detalle de dicho equipamiento. \_\_\_\_\_



- En un rincón de la nave se encontraba una nevera de tipo industrial, vacía y desconectada de la corriente que, según manifestaron, no ha sido nunca utilizada ni está previsto hacerlo por ser innecesaria la refrigeración en los bultos que se almacenan en esta instalación ya que su destino es la desclasificación o el retorno al origen. Aunque dicha nevera figura detallada en la Memoria descriptiva de la instalación, sus responsables manifestaron la intención de retirarla del emplazamiento. \_\_\_\_\_

#### DOS.- DEPENDENCIAS DE TRES CANTOS

- En la \_\_\_\_\_ de la localidad de Tres Cantos, donde GE Healthcare mantiene aún varios locales, se encontraba el recinto de almacenamiento de material radiactivo que ha sido utilizado por la instalación hasta el momento actual. La puerta de acceso mantenía la señalización de trébol. Su interior se encontraba completamente vacío y en él la tasa de dosis medida era similar al fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_
- El resto de las dependencias de esta ubicación se encontraban en proceso de desmantelamiento y, según se manifestó, está prevista su entrega a otro propietario a finales del mes de agosto del año actual. \_\_\_\_\_

#### TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- Hay tres personas consideradas expuestas a radiaciones, la Supervisora y Operador arriba citados y D<sup>º</sup>. \_\_\_\_\_ también con licencia de Operador. Las licencias de todos ellos están vigentes. \_\_\_\_\_
- Las lecturas actualizadas de los TLD personales de todos ellos eran de "fondo"/5 años.

#### CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

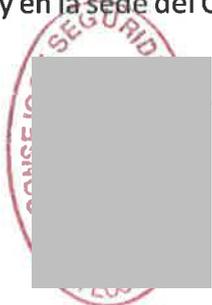
- Disponían de un Diario de Operación diligenciado, en el que figuran anotados los materiales que se retiran tras desclasificación y los generadores que se retornan a fábrica. No hay en él ninguna incidencia anotada desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_
- Se mostró la documentación relativa a los últimos envíos de material radiactivo, la cual se archiva y gestiona desde una base de datos propia. \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

- En la Memoria descriptiva de la última solicitud de Modificación figura un sistema de ventilación del bunker al exterior del que en la realidad no dispone. Según manifestaron, aunque dicho sistema fue incluido inicialmente, no se considera necesario al no comercializar nunca sustancias volátiles y al disponer además del citado sistema de filtrado interior. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de julio de 2015



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la empresa "GE Healthcare" (Daganzo de Arriba) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

30/07/15 Comprue.

Ver comentarios y respuesta a  
la desviación señalada en el  
oficio adjunto



SUPERVISORA IR



**FECHA:** 30/07/15

**DESTINATARIO:** CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
C/ JUSTO DORADO, 11  
28040 MADRID

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN  
S/ref. CSN/AIN/24/IRA/1823/15



Por el presente, tenemos el placer de facilitarles un ejemplar del acta citada en el asunto, debidamente firmado y fechado, a efectos de manifestarles nuestra conformidad con el contenido de la misma.

Les rogamos, a efectos de su posible publicación, que oculten cualquier nombre propio de personas o entidades, así como direcciones, marcas y modelos de equipos, que figuren en la misma.

Con la finalidad de dar respuesta a la desviación señalada por el inspector en esta acta, les facilitamos la siguiente información:

Aunque en la memoria descriptiva de la instalación presentada inicialmente se incluye una "salida independiente del sistema de ventilación del edificio" posteriormente, y basándose en la normativa de seguridad, salud y medioambiente, y bajo la premisa de que no comercializamos ningún isótopo volátil, el arquitecto municipal responsable de la obra, y familiarizado con otras IR de la Comunidad de Madrid, sugirió una modificación. Ya que, en lo que se refiere a emanación de gases, partículas, líquidos o cualquier otra sustancia que pueda ser susceptible de considerarse peligrosa para la salud, no se permitirá disponer de una canalización de salida de evacuación al exterior o hacia una arqueta colectiva, sino que deberá ser tratada dentro de la instalación mediante dispositivos específicamente diseñados para ello.

Como solución, se propuso la instalación de un extractor de partículas autónomo, que cumple los requisitos de extracción/gestión del residuo que pueda ser susceptible de contaminación y que se generen en la IR y la gestión autónoma de las mismas, a través de su tratamiento en bolsas-estancas intercambiables, lo que evita cualquier posible peligro de fuga de partículas al exterior y de contaminación que perjudique a la población/medioambiente.

Esperamos que esta explicación sirva de respuesta adecuada a la desviación señalada por el inspector, pero no duden en solicitarnos cuanta información adicional consideren oportuna.

Supervisora IR



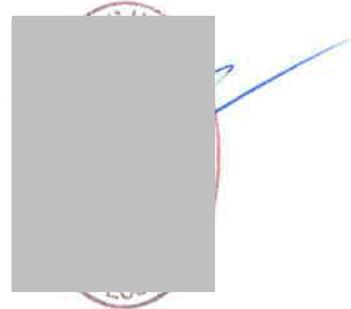
**DILIGENCIA AL ACTA**

Fecha de la inspección: 23 de julio de 2015

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 31/07/2015 por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

\* Alegación o manifestación relativa a DESVIACION Única.- El comentario no modifica el contenido del Acta.

Madrid, a 3 de septiembre de 2015



Firmado: El inspector

